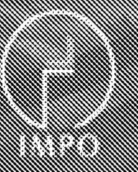
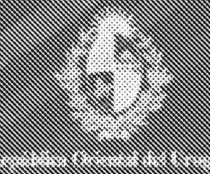
DIARIO OFICIAL

Año CV - Nº 27.903

Montevideo, viernes 22 de enero de 2010







Turismo en Uruguay

CORREDOR OCEÁNICO

Suscripciones 2010 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Con el ejemplar de los días 14, 21 y 28 de diciembre, Ud. recibirá un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web y deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (9084474 - 9003371) antes del 30 de diciembre de 2009, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD ELEGIDA LE LLEGARÁ A LA DIRECCIÓN DE ENVÍO EN EL CORRER DEL MES DE ENERO DE 2010, MES EN EL QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVO SU PAGO

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2010

Copia **IMPO**

Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998 ☐ SEMESTRAL $ 3.579 ☐ MENSUAL $ 635 ☐ BAJA ☐

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Comentarios:
Especifique cualquier cambio con respecto a las condiciones de la suscripción del año anterior.

IMPO

Firma: Aclaración:

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2010

Copia **CLIENTE**

Nombre

E-mail

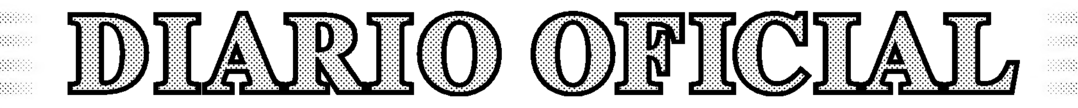
N° de Cliente

ANUAL $ 6.998 ☐ SEMESTRAL $ 3.579 ☐ MENSUAL $ 635 ☐ BAJA ☐

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Por consultas: **suscripciones@impo.com.uy**

IMPO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 27.903 - Montevideo, viernes 22 de enero de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 419

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a NOVINCO S.A. por Resolución de 7 de julio de 2009 en busca de hierro, en la 7ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

2
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de agosto de 2008, por la que se concedió el registro de la marca “VICEROY FIRE” (mixta), Acta 384.112.

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a NOVINCO S.A. por Resolución de 7 de julio de 2009 en busca de hierro, en la 7ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.
(113)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2009

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a NOVINCO S.A. por resolución de 7 de julio de 2009 en busca de hierro, en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 3 meses y notificado el 13 de julio de 2009;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a NOVINCO S.A. por resolución de 7 de julio de 2009 en busca de hierro, por un plazo de 3 meses, afectando parcialmente el padrón 2609 en un área de 30 hás. en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
RAUL SENDIC.

---o---

2

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de agosto de 2008, por la que se concedió el registro de la marca "VICEROY FIRE" (mixta), Acta 384.112.
(114)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2009

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por BRITISH AMERICAN TOBACO (BRANDS) INC, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de agosto de 2008, por la que se concedió el registro de la marca "VICEROY FIRE" (mixta), sin derechos exclusivos sobre el término FIRE, para proteger la clase Int. Nº 34 s/d;

RESULTANDO: I) que la recurrente sostiene que la limitación impuesta a su marca no corresponde por tenerla registrada en varios países, poseer aptitud distintiva, no es la denominación técnica, vulgar o comercial del producto que protege;

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 2009, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica señala que, analizado el conjunto el mismo presenta originalidad. No obstante la marca resulta descriptiva de los productos que protege. El término FIRE califica sin lugar a dudas al conjunto marcario cuyo registro fue concedido, por lo que el mismo está incluido en las prohibiciones del art. 4 numeral 9, siendo una denominación que expresa cualidades o atributos del producto que pretende proteger.

II) Se entiende que el conjunto marcario no reúne las notas de especialidad, novedad y distintividad suficientes, siendo el término FIRE más que un término evocativo ya que describe la cualidad de los productos a proteger a saber: cigarrillos, encendedores, fósforos, tabaco, productos de tabaco, artículos de fumadores, en consecuencia le son aplicables las prohibiciones establecidas en el art. 4 numeral 9.

III) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de agosto de 2008, por la que se concedió el registro de la marca VICEROY FIRE" (mixta), por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término FIRE, formulado bajo Acta N° 384.112, por BRITISH AMERICAN TOBACO (BRANDS) INC de US, para proteger la clase internacional Nº 34 s/d;

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
RAUL SENDIC.

---o---

3

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a DELCOSUR S.A. por Resolución de 27 de noviembre de 2007, en busca de oro, plata, platino, paladio, rodio, cobre, plomo, zinc, níquel y estaño, en la 3ª Sección Catastral del departamento de San José.
(115)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Enero de 2010

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION concedido a DELCOSUR S.A. por resolución de 27 de noviembre de 2007, en la 2ª y 3ª Secciones Catastrales del Departamento de San José;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses, notificado el 30 de noviembre de 2007;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a DELCOSUR S.A. por resolución de 27 de noviembre de 2007, por el término de 24 meses, en busca de oro, plata, platino, paladio, rodio, cobre, plomo, zinc, níquel y estaño, afectando los padrones 1960, 1963, 1968, 1976, 1977, 2686, 4135, 4293, 4294, 4295, 4298, 4407, 4511, 4586, 4738, 4739, 5274, 6361 y 12623 de la 2ª y los padrones 1374, 1746, 1747, 1758, 1760, 1849, 4062, 4063, 4064, 4151, 4152, 4153, 4172, 4809, 4818, 12458 y 14837 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de San José, en un área de 4336 hás. 9940 m².

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

4
Resolución S/n

Otórgase a PEDRO CHEGHUEM MENDINA el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de ágatas, amatistas y cuarzos, en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.
(116)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Enero de 2010

VISTO: la gestión promovida por PEDRO CHEGHUEM MENDINA tendiente a la obtención del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de ágatas, amatistas y cuarzos en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) se solicitó Servidumbre Minera por As. 1329/07;

III) se ha acreditado el inicio del trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de la obtención de la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Otórgase a PEDRO CHEGHUEM MENDINA el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de ágatas, amatistas y cuarzos afectando parcialmente los padrones 4350 y 4351 en 46 hás. 1258 m² y 17 hás. 6139 m² respectivamente, totalizando un área de 63 hás. 7397 m², en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, una vez otorgada la Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

5
Resolución S/n

Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a GLENDORA S.A. el 13 de noviembre de 2001 y ampliada el 23 de noviembre de 2006, en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera.
(117)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Enero de 2010

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por GLENDORA S.A. solicitando la imposición de Servidumbre Minera de Ocupación en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera;

RESULTANDO: I) que GLENDORA S.A. es titular de una Concesión para Explotar otorgada por resolución de 13 de noviembre de 2001, ampliada el 23 de noviembre de 2006, sobre un yacimiento de oro, plata, cobre y zinc, en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, por un plazo de 15 años;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de la servidumbre solicitada;

III) que la Dirección Nacional de Catastro ha determinado el valor de arrendamiento anual por hectárea en $ 1.827 (pesos uruguayos mil ochocientos veintisiete), el que es de cargo de la gestionante en concepto de la indemnización legalmente prevista;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 y siguientes del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a GLENDORA S.A. el 13 de noviembre de 2001 y ampliada el 23 de noviembre de 2006. Esta servidumbre afecta el padrón 8274 (p), en un área de 2 hás. 7126 m², en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.

2º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante en concepto de indemnización según el art. 37, lit. a), del Código de Minería y por el primer semestre de servidumbre de ocupación en $ 2.478 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos setenta y ocho), para el propietario del padrón 8274, suma que se actualizará conforme a la variación oficial que experimente el índice del costo de vida.

3º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará el predio sirviente durante la vigencia del título minero que la ha motivado.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

6
Resolución S/n

Modifícase la Resolución Ministerial de 8 de febrero de 2007. (141)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Enero de 2010

VISTO: que la empresa Pinturas Inca S.A. solicita modificación de la Resolución Ministerial de 8 de febrero de 2007;

RESULTANDO: I) que por la referida resolución se concede excepción a la pérdida arancelaria a los productos que en la misma se indican, cuando sean exportados por S.A. ALBA FÁBRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y RESINAS;

II) que la gestionante funda su solicitud, en el cambio de razón social que sufrió la empresa exportadora argentina que pasó a denominarse Akzo Nobel Argentina S.A.;

CONSIDERANDO: I) que la División Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias informa, que se ha presentado documentación probatoria del cambio de razón social referido;

II) que a juicio de la Dirección Nacional de Industrias, la referida documentación así como la representación de quien actúa en nombre de la empresa, son consideradas suficientes, razón por la cual sugiere acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución Ministerial de 8 de febrero de 2007, por la que se exceptúa de la aplicación del arancel fijado en el Anexo I del Decreto Nº 643/006, al producto, empresa exportadora e importador que la misma especifica, en el sentido de establecer que se concede la excepción a la pérdida arancelaria según se detalla a continuación:

NCM	Descripción	Exportador	Importador
3208.10.10.00	Pinturas a base de poliéster	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3208.10.20.90	Las demás	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3208.20.19.00	Las demás	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3208.20.20.00	Barnices a base de polímero de acrílicos o vinílicos	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3208.90.10.00	Las demás	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3280.90.21.00	Barnices a base de derivados de la celulosa	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3208.90.29.00	Los demás	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3208.90.31.00	Disoluciones de silicona	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3208.90.39.00	Las demás	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3209.10.10.00	Pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos en medio acuoso	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3209.90.19.00	Las demás	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3210.00.10.00	Las demás	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3210.00.20.00	Las demás	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3210.00.30.00	Pigmentos al agua preparados de los tipo utilizados para el acabado del cuero	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3905.21.00.00	Copolímeros de acetato de vinilo en dispersión acuosa	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3906.90.11.00	Poli (ácido acrílico) y sus sales	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3906.90.19.00	Los demás	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3907.30.19.00	Las demás	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017
3907.50.10.00	Resinas alcídicas en las formas previstas en la nota 6 a) de este capítulo	Akzo Nobel Argentina S.A.	Pinturas Inca S.A. RUC 21.00.7936.0017

2º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

3º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
ROBERTO KREIMERMAN.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

7
Resolución 4.464/009

Promúlgase el Decreto Departamental 09/09 que aprueba la ordenanza para la instalación y funcionamiento del servicio particular de barométrica. (119*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

DECRETO Nº 9/09

Rocha, 15 de diciembre de 2009.

-Se aprueba ordenanza para la instalación y funcionamiento del servicio particular de barométrica en el departamento.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA
En sesión de la fecha aprobó el siguiente
DECRETO

ARTICULO 1º)- Podrán prestar el servicio de barométrica las personas físicas o jurídicas que cuenten con la correspondiente habilitación de la Intendencia Municipal de Rocha.

A tales efectos los interesados deberán estar afiliados ante la Dirección Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y poseer seguro contra todo riesgo, así como también seguro por accidente de trabajo y enfermedades profesionales del personal. Queda prohibido explotar esta clase de servicios sin contar con la habilitación respectiva, que al efecto otorgará la Intendencia Municipal, la que en todos los casos, tendrá carácter precario, revocable, intransferible y si derecho a indemnización de clase alguna.

ARTICULO 2º)- El vaciado de los camiones cisternas se efectuará exclusivamente en los sitios que indique el Ejecutivo Departamental. En la ciudad de Rocha el vaciado se efectuará en la planta de decantación de OSE. En las localidades del Interior del departamento dicho vaciado se efectuará en los lugares destinados a ese fin, según indique el Ejecutivo.

Está prohibido realizar el vaciado de los camiones cisternas fuera de los lugares que hayan sido expresamente determinados.

En todos los casos queda especialmente prohibido el vaciado en predios particulares, en los destinados a la agricultura y/o ganadería, en los próximos a cursos de agua o centros poblados, espacios públicos, calles, rutas nacionales o departamentales; en todos los casos la violación a la presente prohibición dará causa a la inmediata suspensión del servicio sin más trámite y revocación del mismo previa vista del interesado.

ARTICULO 3º)- Los permisarios deberán conservar en su poder los recibos de los vaciados que realicen en la planta de decantación de OSE y presentarlos a la autoridad municipal cada vez que les sea requerido.

Los permisarios deberán presentar en forma mensual ante la Intendencia Municipal de Rocha o donde ésta indique la nómina de los servicios realizados.

ARTICULO 4º)- Para el cumplimiento del servicio se deberá disponer de un camión barométrica cisterna, que reúna las condiciones de funcionamiento, seguridad e higiene, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente ordenanza.

Para el otorgamiento de la habilitación para explotar el servicio, los vehículos que se afecten al mismo deberán ser propiedad de la persona que gestione la misma y estar empadronados en la Intendencia Municipal de Rocha.

ARTICULO 5º)- Los camiones cisternas que funcionen en el departamento debidamente autorizados, deberán ser sometidos a inspecciones con la frecuente que dicte la reglamentación.

Los camiones lucirán en forma legible sobre los costados de la carrocería inscripciones que indiquen:

a- Relativo al servicio que cumplen. (Barométrica)
b- Nombre de la empresa.
c- Dirección y teléfono que corresponden a la misma.
d- Capacidad (litros)

ARTICULO 6º)- Cuando por cualquier causa, hubiera necesidad de retirar un equipo barométrico del servicio afectado, a la mayor brevedad, el propietario de la empresa comunicará el retiro del mismo a la autoridad municipal correspondiente para darle de baja, debiendo afectar una nueva unidad en el plazo que a tales efectos le señale la Administración.

El titular de la habilitación está obligado a prestar el servicio en forma continua, no pudiendo suspender el mismo en forma unilateral, salvo autorización otorgada por la Intendencia Municipal.

ARTICULO 7º)- Para el otorgamiento de nuevas habilitaciones la Intendencia Municipal tomará en consideración los siguientes factores:

a- Incumplimiento de los servicios por parte de las empresas autorizada.
b- Ampliación de zonas en el departamento.
c- Las necesidades del servicio.

A todos estos efectos tendrán prioridad las empresas domiciliadas en el departamento de Rocha.

Para el otorgamiento de nuevas habilitaciones, la Intendencia procederá a efectuar un llamado público a interesados mediante un mínimo de tres y hasta un máximo de diez publicaciones en por lo menos un diario de circulación departamental.

ARTICULO 8º)- En casos de emergencia, la Intendencia podrá otorgar un permiso provisorio a camiones cisternas empadronados en otros departamentos para circular, durante el período de tiempo establecido a estos fines.

ARTICULO 9º)- Todo el personal patrono u obrero que tenga tareas asignadas en el camión barométrica, deberá estar provisto de:

a- Carné de salud vigente.
b- Vestimenta adecuada.
c- Seguro de trabajo y todos los elementos adecuados que a juicio de la División Gestión Ambiental se consideren necesarios para la seguridad del trabajador en su tarea.

ARTICULO 10º)- Las oficinas municipales competentes deberán impedir el funcionamiento de equipos no autorizados en el departamento, recurriendo si fuere necesario al auxilio de la fuerza pública.

ARTICULO 11º)- La habilitación para la prestación del servicio de barométrica tendrá vigencia anual, prorrogable por idéntico período.

Para obtener la prórroga, antes del 31 de diciembre de cada año, los titulares deberán presentarse ante la Intendencia Municipal acreditando los extremos exigidos en los artículos 1º y 4º del presente decreto, así como también sometiendo la unidad a la pertinente inspección por personal municipal.

Vencido dicho plazo sin que el interesado hubiere comparecido ante la Intendencia o en caso de no cumplimiento de los extremos exigidos en el inciso anterior, la habilitación para explotar el servicio se extinguirá de pleno derecho.

ARTICULO 12º)- Por los vehículos afectados al servicio de barométrica los propietarios de los mismos están exonerados del pago del impuesto de patente de rodados y de la tasa de inspección.

Por la gestión de otorgamiento de la habilitación y prórroga de los mismos, los interesados están obligados al pago de la Tasa prevista en el artículo 96 del Decreto de la Junta Departamental Nº 2/2006.

Por la afectación de un vehículo al servicio de barométrica, su propietario está obligado al pago de una tasa equivalente al 1% del valor del aforo del mismo.

ARTICULO 13º)- La tarifa a percibir por los titulares de las autorizaciones para explotar el servicio de barométrica será fijada por la Junta Departamental a iniciativa del Intendente Municipal (artículos 275 num. 3 de la Constitución y 46 num. 21 literal B) de la ley 9515).

ARTICULO 14º)- En caso de ser requerida la prestación del servicio por parte de instituciones de enseñanza pública o de prestación del servicio de salud pública o personas indigentes, en localidades donde no funcione el servicio municipal, los particulares que presten el mismo están obligados a cumplirlo, en cuyo caso la Intendencia Municipal de Rocha abonará el precio que corresponda.

Es persona indigente, a los efectos de este decreto, la definidita por el artículo 117 del Decreto de la Junta Departamental Nº 2/2006.

ARTICULO 15º)- SANCIONES: Las infracciones por porte de las empresas a las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, podrán ser sancionadas con la suspensión de la misma en el cumplimiento del servicio y/o imposición de multa.

En casos de excepcional gravedad y en los que se atentare contra la seguridad o el interés público, la Intendencia procederá de acuerdo a derecho revocando la habilitación acordada y la prohibición de la circulación de vehículos con los equipos instalados (tanque y equipos de bombas).

Podrá también ser causal de revocación de la habilitación, la habitualidad en la comisión de infracciones al presente decreto.

Será considerado infractor habitual aquel que haya sido sancionado en por lo menos tres oportunidades por resolución definitiva de la autoridad departamental.

ARTICULO 16º)- En caso de que se constatase la prestación del servicio sin contar con la habilitación respectiva la multa será equivalente al doble de la tasa por habilitación prevista por el artículo 119 del decreto de la Junta Departamental Nº 2/2006.

La Intendencia Municipal de Rocha queda facultada a imponer multas superiores a la prevista en el inciso anterior en caso de infractores habituales (artículo 11 inciso final).

ARTICULO 17º)- Derógase la ordenanza aprobada por la Junta de Vecinos de Rocha, el 8 de octubre de 1980, promulgada por Resolución del Intendente Interventor Nº 1375/980 de 14 de octubre de 1980.

ARTICULO 18º)- La Intendencia Municipal de Rocha procederá a la reglamentación del presente decreto.

ARTICULO 19º)- Este decreto entrará en vigencia diez días después de su publicación.

ARTICULO 20º)- Comuníquese, etc.

Mtra. NADINA FERNANDEZ PUIG, Presidenta; HEBER MELO, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

RESOLUCION Nº 004464/2009.

Rocha, 30 de Diciembre de 2009

VISTO: el Proyecto elaborado para la actualización de la Ordenanza de Instalación y funcionamiento del servicio de barométrica en el Departamento;

RESULTANDO: I) que por Resolución 3893/09 de fecha 13/11/09 se eleva a consideración de la Junta Dptal. Proyecto de Decreto para tales fines;

II) que con fecha 9 de diciembre de 2009 reunida la Comisión de legislación y Reglamento Integradas, aconseja al Plenario prestar su aprobación a dicho proyecto;

III) que la Junta Departamental se expide favorable a través del Decreto Nº 09/09 de fecha 15/12/09;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a ello y a las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA

RESUELVE:

1º) - Promulgar el Decreto Nº 09/09 de la Junta Departamental de fecha 15 de diciembre de 2009, aprobando la ordenanza para la instalación y funcionamiento del servicio particular de barométrica en el departamento, cuyo texto luce adjunto a las presentes actuaciones.

2º) Regístrese, pase a Prensa para su difusión, comuníquese a Juntas Locales siga a conocimiento de Gestión Ambiental, Dirección Fiscalización, Dpto. De Hacienda y División Jurídica. Diligenciado, archívese.

PILAR ALTEZ SILVERA, INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO; NESTOR RODRIGUEZ BURNIA, SECRETARIO GENERAL INTERINO.

---o---

8
Resolución 4.465/009

Promúlgase el Decreto Departamental 10/09 que aprueba la ordenanza sobre vendedores ambulantes.
(120*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

DECRETO Nº 10/09

Rocha, 15 de diciembre de 2009.

-Se aprueba Ordenanza sobre vendedores ambulantes.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL
En sesión de la fecha aprobó el siguiente
DECRETO

ARTICULO 1º)- Para desempeñar la actividad de vendedor ambulante el interesado deberá contar con la autorización municipal que debe de permanecer en un lugar visible durante la labor.

ARTICULO 2º)- Para obtener esta autorización el solicitante deberá completar el formulario de solicitud de autorización de Vendedor Ambulante que contiene:
-Nombre.
-Cédula de identidad.
-Domicilio.
-determinación de las mercaderías cuyo permiso de venta se solicita.
-Procedencia de las mercaderías.
-Inscripción en BPS y DGI si corresponde.
-Carné de Salud.
-Medio de transporte que utilizará para realizar la actividad en caso que se gestione la autorización para puesto móvil de venta.

ARTICULO 3º)- Previo a otorgar la autorización, la Administración requerirá los informes técnicos que correspondan a efectos de verificar el estado higiénico, sanitario y ambiental del puesto móvil, el informe de Tránsito y Ordenamiento Territorial que indique lugares de estacionamiento en calles y espacios públicos y horarios de labor para prevenir que se dificulte la libre circulación.

ARTICULO 4º)- Las autorizaciones tendrán vigencia de un año y serán precarias, revocables e intransferibles.

ARTICULO 5º)- La solicitud de renovación deberá tramitarse con un mes de anticipación al vencimiento de la misma.

ARTICULO 6º)- La Intendencia Municipal de Rocha llevará un registro de las autorizaciones, permisos concedidos, debiendo otorgar un número de autorización al gestionante que lo identifique a todos los efectos de este decreto.

ARTICULO 7º)- Se le expedirá al solicitante un carné donde constará nombre, cédula de identidad, número de autorización y fotografía.

ARTICULO 8º)- Las autorizaciones se clasificarán en tres categorías:
CATEGORIA I- Puestos móviles motorizados de venta de productos no alimenticios.
CATEGORIA II- Puestos móviles motorizados de venta de productos alimenticios.
CATEGORIA III- Vendedor ambulante independiente de: helados, maníes, frankfurter y productos farináceos, etc.

ARTICULO 9º)- Son obligaciones del titular de la autorización:
a- Ejercer su actividad dentro de la zona señalada en la autorización concedida.
b- Vender únicamente las mercaderías o elementos que figuren en la autorización concedida.
c- Mantener los lugares de estacionamientos, carritos y/o vehículos y demás elementos utilizados en perfecto estado higiénico.
d- Tener un depósito para residuos cuando corresponda.
e- No vender productos no habilitados.
f- No vender bebidas alcohólicas, salvo autorización expresa.

ARTICULO 10º)- A fines de otorgar las autorizaciones deberá tenerse en cuenta:
a- No autorizar el estacionamiento de puestos móviles que vendan los mismos productos o similares a los ofrecidos por comercios instalados a menos de cien metros de éstos.
b- Los ambulantes con o sin vehículos tampoco podrán instalarse aunque sea transitoriamente a menos de cien metros entre sí, en caso de vender iguales o similares productos, teniendo prioridad el de mayor antigüedad.

ARTICULO 11º)- Los titulares de la autorización y/o vendedores deberán presentar a los inspectores el permiso de vendedor ambulante para justificar su calidad de tales y facilitar el contralor de las mercaderías y elementos ofrecidos.

ARTICULO 12º)- La responsabilidad por cualquier falta u omisión a la presente ordenanza será siempre de cargo del titular de la autorización y podrá procederse a la cancelación de la misma.

ARTICULO 13º)- Quienes incurran en violación a las disposiciones del presente decreto serán pasibles de las siguientes sanciones:
a- Apercibimiento.
b- Suspensión por hasta treinta días.
c- Multa
d- Revocación de la autorización.

ARTICULO 14º)- La multa podrá acumularse a la suspensión o revocación en los casos de reiteración o reincidencia.

ARTICULO 15º)- En caso de constatarse que una persona ejerce la actividad regulada por este decreto sin la autorización correspondiente y sin perjuicio de la multa que podrá imponérsele, la Intendencia Municipal procederá a su inmediato retiro. Si el infractor hiciere caso omiso a la decisión Municipal la Administración podrá requerir el auxilio de la fuerza pública para hacer efectivo el retiro.

ARTICULO 16º)- En el caso de infracción a lo dispuesto en el artículo 9º) literales e) y f), la Intendencia Municipal podrá proceder al retiro e incautación de la mercadería en infracción, la que será entregada al infractor previo pago de la multa que corresponda.

ARTICULO 17º)- Derógase la ordenanza de 26 de diciembre de 1979 promulgada por Resolución Nº 21 de 4 de enero de 1980.

ARTICULO 18º)- Este decreto entrará en vigencia diez días después de su publicación en el Diario Oficial.

ARTICULO 19º)- Comuníquese, etc.

Mtra. NADINA FERNADEZ PUIG, Presidenta; HEBER MELO, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

RESOLUCION Nº 004465/2009.

Rocha, 30 de Diciembre de 2009

VISTO: el trabajo realizado con el apoyo del BID y OPP, en aspectos de fortalecimiento institucional;

RESULTANDO: I) que por Resolución 3892/09 de fecha 13/11/09 se eleva a consideración de la Junta Dptal. Proyecto de Decreto para tales fines;

II) que con fecha 9 de diciembre de 2009 reunida la Comisión de Legislación y Reglamento Integradas, aconseja al Plenario prestar su aprobación a dicho proyecto;

III) que la Junta Departamental se expide favorable a través del Decreto Nº 10/09 de fecha 15/12/09;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a ello y a las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA

RESUELVE:

1º) - Promulgar el Decreto Nº 10/09 de la Junta Departamental de fecha 15 de diciembre de 2009, aprobando la ordenanza sobre vendedores ambulantes cuyo texto luce adjunto a las presentes actuaciones.

2º) Regístrese, pase a Prensa para su difusión, comuníquese a Juntas Locales siga a conocimiento de Dirección Fiscalización, Dpto. de Hacienda y División Jurídica. Diligenciado, archívese.
PILAR ALTEZ SILVERA, INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO; NESTOR RODRIGUEZ BURNIA, SECRETARIO GENERAL INTERINO.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

9

Resolución 3.369/009

Promúlgase el Decreto Departamental 3045 referente al Impuesto de Patentes de Rodados del ejercicio 2010.
(140*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

San José, 23 de noviembre de 2009.

Resolución Nº 2640/2009.- Expediente N° 6301/2009- Visto el Oficio Nº 2230/09 remitido por el Ejecutivo Departamental, conteniendo Proyecto de Decreto;
CONSIDERANDO I: que en el mismo se solicita autorización para determina el Tributo de Patentes de Rodados correspondiente al ejercicio 2010; **ATENTO:** al debate efectuado en Sala la Junta Departamental de San José, **RESUELVE:** aprobar ad referéndum de la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República y sancionar por unanimidad de presentes (28 votos en 28) en general y en particular el **Decreto Nº 3045**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DECRETA

Art. 1º) El Impuesto de Patentes de Rodados del ejercicio 2010 que los contribuyentes que se encuentren en situación regular de pagos, efectivamente abonen dentro de los plazos que fije el Ejecutivo Comunal, será el equivalente al 90% del monto que, de acuerdo al inciso 1º del artículo 1º del Decreto 3039, le correspondió abonar al vehículo en el ejercicio 2009.
Fuera de dichos plazos, el impuesto se determinará aumentando en la variación del IPC de noviembre 2008 a noviembre 2009, el monto que de acuerdo al inciso 2º del artículo 1º del Decreto 3039 o al artículo 2º del mismo Decreto según el caso, le correspondió abonar ene. ejercicio 2009.
Art. 2º) Para los vehículos cero kilómetro empadronados desde la aprobación del presente decreto, el monto de la patente será el que surja de dividir entre 1,10 el importe que resulte de aplicar el valor de mercado sin I.V.A., la alícuota del 2,25% para los correspondientes al Grupo A y la alícuota del 1,25% para los Grupos B, C y D.
Art. 3º) Los vehículos modelo 2009 ya empadronados en San José y los que reempadronen hasta el 12 de febrero de 2010, estarán comprendidos entre el régimen previsto en el artículo anterior.
Art. 4º) En ocasión de realizarse las actualizaciones por la aplicación de las normas presupuestales vigentes, deberán efectuarse las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal.
Art. 5º) La presente aprobación es ad referéndum de la resolución del Tribunal de Cuentas de la República.
Art. 6º) Comuníquese, publíquese.
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.
ALFREDO CIRIANI, Presidente; SOFIA E. BELSTERLI ANGELOFF, Secretaria.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

San José, 31 de Diciembre de 2009

Resolución Nº 3369/2009 **Expediente Nº 6301/2009**

El Intendente Municipal de San José, RESUELVE:

1º) Promúlgase el Decreto Nº 3045, aprobado por la Junta departamental de San José, por Resolución Nº 2640/2009 de 23 de noviembre de 2009.
JUAN A. CHIRUCHI, INTENDENTE MUNICIPAL; JOSE LUIS FALERO, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

10

Resolución 2/010

Cúmplase el Decreto Departamental 20/2009 que establece un régimen de descuentos y bonificaciones al impuesto de Patente de Rodados y Contribución Inmobiliaria Urbana.
(139*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

La Junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO Nº 20/2009

VISTO: El Oficio Nº 273/2009 de la Intendencia Departamental de fecha 15/12/2009 enviando Proyecto de Decreto relativo **al régimen de descuentos y bonificaciones del impuesto de patente de rodados y contribución inmobiliaria urbana para el Ejercicio 2010.**

RESULTANDO: De acuerdo a la información brindada por la Intendencia,
1. Los ingresos Departamentales del 2008 fueron un 5% superiores a los presupuestados.
2. Los ingresos Departamentales hasta el 31/10/09 representan un 98% de los presupuestados para todo el año.
3. Si bien se otorgan descuentos y bonificaciones, se estima resultará en un aumento de los ingresos y por tanto no afecta materialmente la recaudación de la Intendencia Departamental

CONSIDERANDO:
1. Lo dispuesto en los artículos 273, 275 y 297 de la Constitución de la República.
2. Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 62 del Tribunal de Cuentas de la República.
3. Que la presente modificación de recursos carece de materialidad desde el punto de vista del equilibrio Presupuestal.
4. Lo resuelto por el Congreso de Intendentes del pasado 12 de diciembre del 2009.
5. El informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

ATENTO: a lo antes expuesto, la Junta Departamental en Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha

DECRETA

REGIMEN DE DESCUENTOS Y BONIFICACIONES DEL IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA PARA EL EJERCICIO 2010.

ARTICULO 1º) Establécese para el Ejercicio 2010, el siguiente régimen de descuentos y bonificaciones para el impuesto Patente de Rodados y Contribución Inmobiliaria Urbana.

ARTICULO 2º) Se define al "Buen Pagador" como aquel contribuyente que al momento del pago se encuentre al día con sus obligaciones con la Intendencia Departamental (se incluye Contribuyentes con Convenios al día).

PATENTE DE RODADOS

ARTICULO 3º) CONGRESO DE INTENDENTES.
1) Se ratifica en todos sus términos las Resolución Nº 2 de la Sesión del 6/12/2009.
2) En relación a los vehículos modelos 2008 y 2009, el monto de patente en el año 2010 se recalculará aplicando el mismo valor dólar de $ 20,10 que se aplica para los 0 km.
3) Los vehículos 0 km empadronados en el año 2010, el monto de patente será respectivamente el 4,5% y el 2,5% del valor de venta de los vehículos de los Grupos A y B, sin IVA.

4) Los vehículos anteriores al 2008, bajarán su valor de aforo en un 10% en todas sus categorías.
5) Los valores de patente de los vehículos referenciados en el numeral 3 serán publicados en la página Web del Congreso de Intendentes.

ARTICULO 4º) Vehículos de más de 1500 kilos.
Establécese un descuento de treinta y dos por ciento (32%) del valor del Tributo de Patente de Rodados para los vehículos tipo camión de más de mil quinientos (1500) kilogramos de carga, siempre que acrediten fehacientemente su afectación al giro empresarial; así como también aquellos vehículos de carga tirados por camión (zorras, chatas, remolques, etc.).

ARTICULO 5º) Pago contado.
Aplíquese una bonificación del veinte por ciento (20%) del total del impuesto de Patente de Rodados del Ejercicio 2010, a aquellos contribuyentes que paguen el total del impuesto hasta la fecha fijada para el vencimiento de la primera cuota.

ARTICULO 6º) Pago en 4 cuotas.
Aplíquese una bonificación del diez por ciento (10%) del total del impuesto de patente de rodados del Ejercicio 2010, a aquellos contribuyentes que paguen el impuesto en 4 cuotas.

ARTICULO 7º) Descuento Buen Pagador.
Aplíquese una bonificación del diez por ciento (10%) del total del impuesto de patente de rodados del Ejercicio 2010 a los contribuyentes comprendidos dentro de la definición de Buen Pagador.

ARTICULO 8º) Descuento Buen Pagador de otros impuestos.
Aplíquese una bonificación del cinco por ciento (5%) del total del impuesto de Patente de Rodados del Ejercicio 2010 a los contribuyentes comprendidos dentro de la definición de Buen Pagador para la totalidad de los bienes a su nombre sujetos a los impuestos de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural.
Quedando esto sujeto a la implementación del RUT.

ARTICULO 9º) Exoneración en empadronamientos y/o reempadronamientos.
Exonérese por el año 2010 del pago de precios: placas de matrículas y libretas de propiedad a los titulares de vehículos que empadronen y/o reempadronen en el departamento.
Esta exoneración se aplicará en una sola oportunidad por cada vehículo.

ARTICULO 10º) Empadronamientos y Reempadronamientos.
Aplíquese una bonificación del veinte por ciento (20%) del total del impuesto de Patente de Rodados, a aquellos contribuyentes que empadronen o reempadronen sus vehículos durante el Ejercicio en curso.

ARTICULO 11º) Flota de vehículos.
Para el caso de Empresas con más de un vehículo se establece un descuento del 2% del total del impuesto de Patente de Rodados, sumando de a 1% por cada vehículo adicional hasta un máximo del 5%, siempre que acrediten fehacientemente su afectación al giro empresarial.
Se excluyen en forma expresa ómnibus y taxis.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA.

ARTICULO 12) Pago Contado.
Aplíquese una bonificación del quince por ciento (15%) del total del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del Ejercicio 2010, a aquellos contribuyentes que paguen el total del impuesto hasta la fecha fijada para el vencimiento de la primera cuota.

ARTICULO 13º) Descuento Buen Pagador.
Aplíquese una bonificación del diez por ciento (10%) del total del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del Ejercicio 2010 a los contribuyentes comprendidos dentro de la definición de Buen Pagador.

OTROS BENEFICIOS PARA EL BUEN PAGADOR.

ARTICULO 14º) Para el caso de los contribuyentes comprendidos en la definición de Buen Pagador, autorícese al Intendente Departamental a otorgar un plazo de 30 días adicional al vencimiento de una cuota sin generar multas por mora y mantener los descuentos y bonificaciones. Este beneficio podrá concederse en una ocasión por año.

ARTICULO 15º) Sorteo Buenos Pagadores.
Autorícese al Intendente Departamental a disponer hasta el 1% (uno por ciento) del monto presupuestado a recaudar por concepto de patente de rodados y contribución inmobiliaria urbana para el año 2010, para destinarlo a premios de sorteos a realizar entre los contribuyentes comprendidos en la definición de buen pagador y que tengan datos identificatorios actualizados al 31/12/2009. El premio se define como el equivalente al impuesto a pagar para el Ejercicio 2010.

ARTICULO 16º) Pase al Tribunal de Cuentas de la República, a efectos de que emita su dictamen previo a su sanción definitiva, como lo establece la Ordenanza Nº 62.

ARTICULO 17º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.

NOTA: El presente Decreto fue aprobado en general por 20 votos en 20 presentes y en particular de la siguiente manera: Art. 1º, 3º, y 14º, por 19 en 19 presentes; Arts. 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, por 20 votos en 20 presentes y el Art. 15º por 13 votos en 19 presentes.
ALBA SARASOLA ROBAINA, Presidenta; GUSTAVO DOMINGUEZ RUIZ, Secretario.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

RES. 0002/010

ASUNTO Nº 10 / 05/01/2010 / JUNTA DEPARTAMENTAL, REGIMEN DESCUENTOS Y BONIFICACIONES IMPUESTO PATENTE RODADOS Y CONTRIBUCION INMOBILIARIA.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 7 de Enero de 2010

Cúmplase, insértese, pase a Secretaría de Prensa para la publicación correspondiente, siga a Dirección de Hacienda para su conocimiento y demás efectos correspondientes; diligenciado archívese.

Desígnase a la Asesora Letrada Dra. Laura MIER para firmar conjuntamente con el Intendente la presente Resolución.
R.R.
Dr. GERARDO AMARAL, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dra. LAURA MIER, ASESORA LETRADA.

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

11

Resolución 499/008

Intímase a la empresa FARO S.R.L. para que proceda al pago de la suma que se determina.
(106*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 205/1/1177

Montevideo, 9 de Octubre de 2008

VISTO: La deuda que mantiene la empresa Faro S.R.L. por la suma de $ 23.947 (pesos uruguayos veintitrés mil novecientos cuarenta y siete con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que lo adeudado corresponde a utilización de frecuencias de agosto 1999; y al período mayo 2000 a junio 2005.

II) Que por resolución Nº 478/DFR/05 del 07 de junio de 2005, se revocó la autorización oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de ubicar al titular del servicio han sido infructuosas.

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto - Ley Nº 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto Nº 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1.- Intímase a la empresa FARO S.R.L. para que en un plazo de diez

días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 23.947 (pesos uruguayos veintitrés mil novecientos cuarenta y siete con 00/100) incluidas multas y recargos consideradas a mayo 2008, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente o mediante funcionario comisionado a tales efectos, la presente resolución observando a tales efectos el procedimientos previsto por el Art. 91 del Decreto Nº 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

Gral. (R) Arq. JAIME IGORRA, PRESIDENTE; Dra. Teresita Azambuya, C/F de Secretaría General.



AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

NILIBEN S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Lugar: Av. Millán 3144
Primera Convocatoria: hora 18.00
Segunda Convocatoria: hora 18.30
Día: 8 de Febrero de 2010
De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 9º de los estatutos, se sita a los Socios a la Asamblea Extraordinaria a efectos de tratar el siguiente Orden del día:
1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Incremento de capital.
3. Cambio de autoridades.
4. Compra de nueva unidad.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
03) $ 1250 3/p 705 Ene 20- Ene 22

AERO CLUB DEL URUGUAY

Se convoca a los señores socios Honorarios Fundacionales, Vitalicios y Activos para el Acto Eleccionario a realizarse el 6 de febrero de 2010 de 9.00 a 17.00 horas en nuestra sede de Avda. Uruguay 1454 y posterior Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior
2) Relación de la Comisión Directiva sobre el curso económico de la Institución.
3) Consideración de la memoria y balance al 31/12/2009.
4) Proclamación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal 2010/2011.
5) Designación de 3 socios para firmar el acta.
6) Otros asuntos que puedan ser propuestos por la Comisión Directiva o por otros socios de acuerdo al artículo 30 del Estatuto de la Institución.
Primer llamado: hora 19.00
Segundo llamado: hora 19.30
Oscar Ferreño, Presidente; Jorge Radi, Pro-Secretario.
03) $ 1750 3/p 745 Ene 21- Ene 25

LOS AVISOS DE REMATE REQUIEREN LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

PARA EVITAR ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL



Departamento de Compras y Licitaciones

Montevideo, 18 de Enero de 2010.-
Señor HECTOR BONJOUR
HB ACONDICIONAMIENTO TERMICO
REFERENTE A LOS AUTO CARATULADOS, expediente 29/068/1/1205/2008, Licitación Abreviada nº 102/2008, Para contratación de servicio de mantenimiento y operación de las instalaciones del aire acondicionado, calefacción y refrigeración del CHPR, ante los recursos de revocación y jerárquico interpuesto por HB ACONDICIONAMIENTO TERMICO, el Directorio de ASSE, con fecha 19 de noviembre de 2008 resuelve: 1) Mantengase en vía jerárquica la resolución recurrida;
2) Notifíquese. Cumplido, vuelva a la Asesoria Jurídica de ASSE a sus efectos.
Dr. Fernando Tomasina.
Director General del Centro Hospitalario Pereira Rossell.
12) (Cta. Cte.) 3/p 718 Ene 20- Ene 22

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 20 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

WASHINGTON FERNANDEZ, 90 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2648 y LILIAN TERESA ALBERTO, 53 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2648.
14) $ 253 3/p 692 Ene 20- Ene 22

OFICINA No. 6

RICHARD ALEXIS RIVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4651 y ANA PAULA CURBELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Copetti 5024.
14) $ 253 3/p 721 Ene 20- Ene 22

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904. Miretur S.A prometió vender a Roxmari Díaz Ibarra restaurante "Hacienda Las Palomas" en Bacacay 1323, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 137 Ene 04- Feb 01

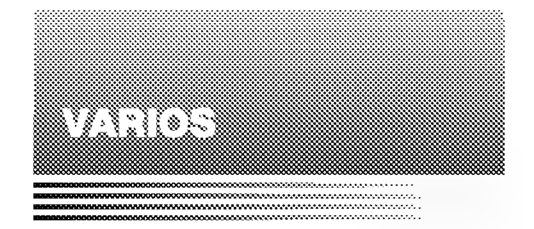
Ley 26/9/1904.-
"GRASSO SRL" prometió vender a favor de: "COBOE S.A" "Farmacia ABRIL sita en Ramón Anador No. 3401.- Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 257 Ene 07- Feb 03

Ley 1904. AMANDA BONILLA, LUIS VILLAGRASA, ALEJANDRO RUSSI, prometieron vender a CARLOS CASTELLÓ, residencia para adultos «ADONAI II» sita en Avda. Luis Alberto de Herrera 3886. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 273 Ene 07- Feb 03

Ley 26/9/1904.-
"LASILDAS SRL" prometió vender a favor de: "COBOE S.A.:" "Farmacia VENEZUELA" sita en 20 de Setiembre No. 1525. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 34168 Dic 28- Ene 26

LEY 2904.

Promitente enajenante: Talsur S.A.
Promitente adquirente: Cantelmar S.A.
Objeto: "PALLADIUM HOTEL"
Giro: Hotelería.
Ubicación: Tomás de Tezanos 1146. Montevideo.
Acreedores: presentarse en Montevideo, calle 25 de mayo 541 apto 502 de 15 a 18 horas.
25) $ 2698 20/p 34334 Dic 30- Ene 28



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL POLICIAL



Llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de Crio. (PE) (CP) en el Área de Informática de la D.N..A.S.S.P.
Inscripciones: Dpto. de RR.HH de esta Unidad del 08/02/10 AL 19/02/10 inclusive.-
Horario: de 09.00 a 14.00 hs.
Julio Herrera y Obes 1466, 4to. Piso 1466, 4to. Piso.
27) (Cta. Cte.) 3/p 732 Ene 21- Ene 25

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA URUGUAYA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA "AERONAUTICA.- Empresa Cuweroy S.A..- Solicitud de autorización para "explotación de servicios de transporte aéreo internacional de pasajeros, correo y "carga en la ruta Punta del Este-Rosario-Punta del Este con dos frecuencias semanales. Autos de manifiesto en "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronaútica por de diez (10) "días hábiles artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/77 de 25 de enero de "1977.- EL IRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E "INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA BRIG. GRAL. (Av) DANIEL OLMEDO.".
27) $ 1250 3/p 755 Ene 21- Ene 25

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que se ha constatado extracción sin título habilitante y que del certificado registral de fojas 11 y siguientes de obrados surge que el propietario del inmueble a la fecha de la infracción era el Sr. Angel Baby De León Eguzquiza. Corresponde notificarlo de que se constató la extracción sin título habilitante de balasto en el padrón 7317 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado en el mes de mayo de 2008.
Prof. PIER ROSSI KEMPA, Encargado División Minería.
27) (Cta. Cte.) 3/p 731 Ene 21- Ene 25

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

RESOLUCION, EXPEDIENTE;
No. 09/02571, 2009-81-1520-00043.
Canelones, 05 de mayo de 2009.-
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contador a partir del 19 de octubre de 2008, al Sr. HEBER JESUS ANCHETA CI. 4.4146.101-9 quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2-APLICAR al Señor HEBER JESUS ANCHETA por los mismos fundamentos, una multa equivalente a 15 (15) Unidades Reajustables, la que quedará sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito si las hubiere.-
3-Dispongase la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en Expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.-
4-(FDO PROF YAMANDU ORSI, Intendente Municipal, SRA LORELEY RODRIGUEZ CABRERA, Secretaria General (int) SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ, Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 735 Ene 21- Ene 25

RESOLUCION, EXPEDIENTE;
No. 09/07450, 2009-81-1520-00111.
Canelones, 15 de diciembre de 2009.-
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 06 (seis) meses contador a partir del 30 de noviembre de 2008, al Sr. PETER RAMIRO MENDEZ RODRIGUEZ CI. 2.942.144-5 quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo
2-APLICAR al Señor PETER RAMIRO MENDEZ RODRIGUEZ por los mismos fundamentos, una multa equivalente a 15 (15) Unidades Reajustables, la que quedará sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito si las hubiere.-
3-Dispongase la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en Expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.-
4-(FDO DR. MARCOS CARAMBULA, Intendente Municipal, PROF YAMANDU ORSI, Secretario General SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ, Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 736 Ene 21- Ene 25

RESOLUCION, EXPEDIENTE;
No. 09/02920, 2009-81-1520-00120.
Canelones, 02 de junio de 2009.-
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 08 (ocho) meses contador a partir del 12 de enero de 2009, al Sr. JUAN ARIEL FERNANDEZ VARGAS CI. 1.586.563-7 quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2-APLICAR al Señor JUAN ARIEL FERNANDEZ VARGAS por los mismos fundamentos, una multa equivalente a 15 (15) Unidades Reajustables, la que quedará sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias

accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito si las hubiere.-
3-Dispongase la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en Expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.-
4-(FDO PROF. YAMANDU ORSI, Intendente Municipal, LORELEY RODRIGUEZ CABRERA, Secretaria General (INT) SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ, Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 737 Ene 21- Ene 25

RESOLUCION, EXPEDIENTE;
No. 09/03713, 2009-81-1050-00183.
Canelones, 30 de junio de 2009.-
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contador a partir del 22 de febrero del 2009, al Sr. JULIO JAIME PALLEIRO CI. 4.687.970-0 quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2-APLICAR al Señor JULIO JAIME PALLEIRO por los mismos fundamentos, una multa equivalente a 15 (15) Unidades Reajustables, la que quedará sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito si las hubiere.-
3-Dispongase la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en Expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.-
4-(FDO DR. MARCOS CARAMBULA, Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI, Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ, Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 738 Ene 21- Ene 25

RESOLUCION, EXPEDIENTE;
No. 09/04432, 2009-81-1050-00185.
Canelones, 11 de agosto de 2009.-
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 07 (siete) meses contador a partir del 04 de febrerol del 2009, al Sr. WILDES JAVIER VICTORIA ALVAREZ CI. 3.561.573-1 quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniendosele la Licencia Nacional de Conductor Categoria A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor de Conductores.-
2-APLICAR al Señor WILDES JAVIER VICTORIA ALVAREZ por los mismos fundamentos, una multa equivalente a 15 (15) Unidades Reajustables, la que quedará sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito si las hubiere.-
3-Dispongase la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en Expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.-
4-(FDO PROF. YAMANDU ORSI, Intendente Municipal, HECTOR ORTEGA DEL RIO, Secretario General (INT) SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ, Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 739 Ene 21- Ene 25

RESOLUCION, EXPEDIENTE;
No. 09/04905, 2009-81-1050-00302.
Canelones, 26 de agosto de 2009.-
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 08 (ocho) meses contador a partir del 09 de abril del 2009, al Sr. GUSTAVO DARIO VEGA QUINTERO CI. 4.047.957-4 quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2-APLICAR al Señor GUSTAVO DARIO VEGA QUINTERO por los mismos fundamentos, una multa equivalente a 15 (15) Unidades Reajustables, la que quedará sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito si las hubiere.-
3-Dispongase la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en Expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.-
4-(FDO) DR MARCOS CARAMBULA, Intendente Municipal, PROF YAMANDU ORSI, Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ, Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 740 Ene 21- Ene 25

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno en autos caratulados: "COOPERATIVA DE VIVIENDAS HUELLA C/ GARCIA AROCENA, MATILDE CAROLINA. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 128-41/2009 se cita, llama y emplaza a Matilde Carolina García Arocena y/o a sus sucesores universales o singulares emplazándoseles por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos habilitándose la Feria a esos efectos. Montevideo, 4 de enero de 2010.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 335 Ene 11- Ene 22

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno en autos caratulados: "COOPERATIVA DE VIVIENDAS HUELLA C/ GARCIA AROCENA, MATILDE CAROLINA. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 2-21827/2009 se cita, llama y emplaza a Matilde Carolina García Arocena y/o a sus sucesores universales o singulares emplazándoseles por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos habitándose la Feria a esos efectos. Montevideo, 4 de enero de 2010.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 336 Ene 11- Ene 22

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

DANALINA S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 433.828.458,99 y reducir el capital autorizado a $ 1.000.000. Se convoca a acreedores en Dr. Luis A. de Herrera 1248/1604, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 450 Ene 13- Ene 26

VINET S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de julio de 2009, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810, oficina 403, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 493 Ene 14- Ene 27

FEDERAL STREET INVESTMENTS S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de junio de 2009, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición de los interesados en Colonia No. 810, apto 403, en el horario de 10.00 a 16.00 horas.
El Directorio.
28) $ 19639 10/p 681 Ene 19- Feb 01



CONVOCATORIAS

INTERTALKIE S.A.
Convocatoria

Se comunica a los señores Accionistas de INTERTALKIE S.A.:
Que el señor Liquidador ha culminado los trámites inherentes a la liquidación de la Sociedad, trámites estos aprobados en la última Asamblea Extraordinaria.
Corresponde por lo tanto proceder a la distribución entre los señores accionistas el remanente de fondos resultante de la liquidación de acuerdo a sus respectivas participaciones accionarias en la sociedad liquidada.
Se invita a esos efectos a los señores accionistas a presentarse en Convención 1382 entre los días 26 de enero al 5 de febrero en el horario de 11 a 16 hs. con los títulos representativos del capital accionario.
Los fondos que no sean retirados por los señores accionistas dentro del plazo antedicho serán depositados judicialmente por el señor Liquidador en el Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo a lo previsto en la Asamblea Extraordinaria antes referida.
Cr. Jorge Echevarría Petit, Liquidador.
03) $ 667 1/p 768 Ene 22- Ene 22

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo, a los 20 días del mes de enero de 2010 la Sra. Hilda Gezuele de Klang en su calidad de único integrante del Organo de Administración de Puertosur SA, resuelve convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 3 de febrero de 2010 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la calle Plaza Cagancha 1126, con el siguiente Orden del Día:
1) Elección de autoridades de la Asamblea.
2) Consideración de memorias y balances de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2006, el 31 de mayo de 2007, el 31 de mayo de 2008 y el 31 de mayo de 2009.
3) Consideración de la gestión del Director.
4) División de padrón único en propiedad horizontal y cobro de gastos comunes.
5) Tratamiento de préstamos de accionistas a la sociedad.
6) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
03) $ 2000 3/p 846 Ene 22- Ene 26

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 16/09
"REHABILITACIÓN DE LA RUTA 76, TRAMO: RUTA 5 - ACCESOS A REPRESA DE PASO SEVERINO Y CALLE DE CIRCULACIÓN DE LA REPRESA"

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a la licitación pública para el: "Rehabilitación de la Ruta 76, Tramo: Ruta 5 - Accesos a Represa de Paso Severino y calle de circulación de la Represa".
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil).
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y adquiridos a partir del día 25 de enero de 2010 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 26 de febrero de 2010, a las 14:00 hs. en la sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 841 Ene 22- Ene 22

Licitación Pública Nº 15/09
"CORTE DE PASTO Y MALEZAS EN ÁREAS VERDES DE RUTAS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL 1"

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a la licitación pública para el: "Corte de pasto y malezas en Áreas Verdes de Rutas bajo la jurisdicción de la Regional 1".
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil).
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y adquiridos a partir del día 25 de enero de 2010 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 25 de febrero de 2010, a las 14:00 hs. en la sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 842 Ene 22- Ene 22

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



LICITACION PÚBLICA Nro. 3/2010

El Ministerio de Desarrollo Social invita a participar de un Llamado Público a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro y a instituciones públicas, a la presentación de proyectos orientados a contribuir a la integración social de personas en situación de pobreza.
Recepción de propuestas y apertura el 24 de febrero de 2010, a las 15:30 horas debiéndose presentar la propuesta impresa por tripticado, encarpetada, dirigida al MIDES - 18 de Julio 1453 esq. Javier Barrios Amorío, planta baja Compras
Para evacuar consultar podrán dirigirse a la Secretaría de la Dirección Nacional de Políticas Sociales del MIDES, tel. 400 03 02 int. 1199 en el horario de 09 a 17 horas y en las direcciones vferreira@mides.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 789 Ene 22- Ene 22



LICITACION PÚBLICA Nro. 4/2010

El Ministerio de Desarrollo Social invita a participar de un llamado a Organización de Sociedad Civil para proveer de un equipo técnico multidisciplinario que brinde apoyo técnico a la Dirección Nacional de Políticas Sociales, a la Dirección General de Secretaría y a la Unidad de Comunicación de esta Secretaría de Estado..
Recepción de propuestas hasta el 23 de febrero de 2010, a las 15:30 horas debiéndose presentar la propuesta impresa por tripticado, encarpetada, dirigida al MIDES - 18 de Julio 1453 esq. Javier Barrios Amorío, Planta Baja, de la ciudad de Montevideo-
Para evacuar consultar podrán dirigirse a Compras, tel. 400 03 02 int. 1030 al 1034 en el horario de 9 a 17 horas y en la Web del Mides.
12) (Cta. Cte.) 1/p 790 Ene 22- Ene 22

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 18/2010

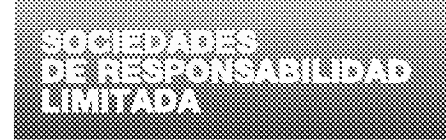
LLAMADO A INTERESADOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOCAL COMERCIAL SITO EN LA PLANTA BAJA DEL TEATRO MACCIÓ DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ CON DESTINO A CAFETERÍA.-
Llámase a Licitación Abreviada a empresas interesadas en la utilización del local comercial sito en la Planta Baja del Teatro Macció de la Ciudad de San José, con destino a cafetería.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Reguladora de Trámites y Archivo (O.R.T. y A.), Asamblea 496, San José, al valor de $ 100 (pesos uruguayos cien), pudiendo consultarse el mismo en la página web www.comprasestatales.gub.uy, (inciso 94).
Lugar de presentación: Asamblea 496- San José
Fecha de apertura: 25 de enero de 2010.
Único llamado: hora 13:00
Lugar de apertura: edificio central de la Intendencia. Asamblea 496- San José
Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 803 Ene 22- Ene 22

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ZAIDA CASTRO CARMONA solicita la inscripción de la obra titulada: Un recreo en Paraguay y otros cuentos, de la cual se declara autora.
Montevideo 11 de enero de 2010
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 801 Ene 22- Ene 22

GONZALO RAÚL PALACIOS solicita la inscripción de la obra titulada:
Álbum musical titulado Ilú Miná de la cual se declara autor.
Montevideo 20 de enero de 2010
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 816 Ene 22- Ene 22



JUNOS SRL

Contrato: 24 noviembre 2009
Inscripción: Nº 15235 el 26/11/2009
Socios: ADRIANA ROMERO DOLDAN
ANDREA NORA MASELLO SANCHEZ
JULIO ALVARO NOVERI GIANDANA (50 cuotas c/u)
Capital: $ 150.000.-
Objeto: Clínica veterinaria, laboratorio de productos veterinarios y venta de productos y accesorios veterinarios, farmacia de productos veterinarios, comercialización y distribución de mercaderías, bienes, servicios y artículos en general, asesoramiento técnico, servicios de peluquería y estética, prestar servicios de internación, pensionado, todo tipo cirugías, rayos X, ecografías, tratamientos en general, colaterales, análisis clínicos, venta de productos agropecuarios.
Industrialización, producción, comercialización, distribución, fabricación, importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 2455 1/p 770 Ene 22- Ene 22

"BDO-DEFFEMINIS S.R.L."
Modificación

Contrato: 9/12/2009
Inscripción: Nº 16426 el 18/12/2009
Otorgantes: Héctor Deffeminis, Ernesto Bartesaghi, Francisco Mari y Juan Núñez.
Modificación: Se modifica el nombre se pasa a llamar "BDO AUDITORES Y CONSULTORES S.R.L.".
22) $ 982 1/p 771 Ene 22- Ene 22

LIFE SCHOOL LTDA.
Cesión de cuota social

Contrato: 8 diciembre 2009
Inscripción: Nº 15974 el 10/12/2009
Cedente: ANDREA ISABEL ROVIRA ECHEVERRIA (3 cuotas sociales de $ 5.000 c/u)
Cesionario: Martín Jorge López Bianchi.
22) $ 982 1/p 772 Ene 22- Ene 22

NORPLEND S.R.L.
(Antes NORPLEND S.A.)

Contrato: 27/06/2007
Inscripción: 30/09/2009, Nº 12470.
Capital: $ 9000, 3600 cuotas de $ 250
Socios: Carlos BOSCH (1800 cuotas) y Marta RODRIGUEZ (1800 cuotas)
Objeto: industrializar y comercializar materias primas y mercaderías de toda clase; transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; compra, venta, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles servicios profesionales, técnicos y administrativos, comisiones, mandatos y consignaciones; explotación de marcas, patentes; explotación agropecuaria de todo tipo.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: Carlos BOSCH.
22) $ 2455 1/p 776 Ene 22- Ene 22

GRUPO TAI S.R.L.

Contrato: 15/12/2009.
Inscripción: 16288/2009.
Socios:
EDUARDO CANDIDO RIOS (50 cuotas).
BIBIANA BERMOLEN BENTANCUR (50 cuotas).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Servicios de pinturas y afines, construcción, ferretería, imprenta, técnicos y administrativos.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Solymar (Canelones).
22) $ 982 1/p 782 Ene 22- Ene 22

A y M FUMIGACIÓN SRL

Contrato: 11/11/2009
Inscripción: 14665/2009
Cedente: Humberto Daniel Alfonso Busto (15 cuotas)
Cesionarios: Carlos Hector Alfonso Busto (7 cuotas) y Fernando Javier Maurin Bonjour (8 cuotas).
22) $ 982 1/p 788 Ene 22- Ene 22

PISO SEGURO S.R.L

CONTRATO: 4/1/10
INSCRIPCION: Nro. 135 el 7/1/10
SOCIOS: Francis Raquet (10 cuotas), Ignacio Roca (10 cuotas).-
CAPITAL: $ 20.000 (20 cuotas de $ 1000).-
OBJETO: importación y comercialización de bienes y prestación de servicios.-
ADMINISTRACIÓN: Francis Raquet e Ignacio Roca en forma conjunta.-
PLAZO: 5 AÑOS.-
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 807 Ene 22- Ene 22

LA TARDE S.R.L.

Contrato: 7/12/2009
Inscripción: 15856/2009
Socios: Analia Mirel Lemos Figueredo (20 cuotas ADMINISTRADOR), Alejandra de la Sierra Recchi (80 cuotas).
Capital: $ 50.000
Plazo: 20 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: restaurante, bar, cafeteria; realización y organización de eventos; distribuir, adquirir, ceder, enajenar, explotar, administrar en los ramos y anexos.
22) $ 1473 1/p 808 Ene 22- Ene 22

FRIGOCARNE S.R.L.
CESION-MODIFICACION

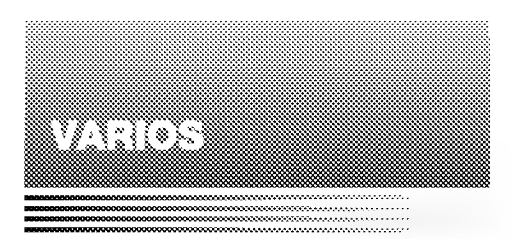
- CONTRATO: 23/12/2009
- INSCRIPCION: No. 16689, 24/12/2009
- CEDENTES: William Edgardo Díaz Arocena (110 cuotas)
Juan Andrés Díaz Arocena (10 cuotas)
- CESIONARIOS: Jorge Andrés Ferreyra Agresta (60 cuotas)
María Amalia Peña Rodríguez (60 cuotas)
- ADMINISTRACION: indistinta.
22) $ 982 1/p 809 Ene 22- Ene 22

COMPAÑÍA DE OMNIBUS MARAGATA CEDRES Y ASOCIADOS S.R.L.
CESION DE CUOTA.

Contrato: 23/11/2009.
Inscripción: N° 15.870 el 09/12/2009.
Cedente: Ana Esther Iglesias Sellanes (74 cuotas - la totalidad).
Cesionario: María Cristina Gallego Barreiro.
22) $ 982 1/p 810 Ene 22- Ene 22

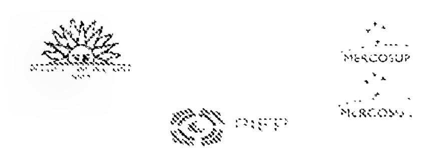
TELECABLE LTDA.
MODIFICACION

Fecha: 18/09/2009.
Inscripción: 13401/2009.
Modificación: ADMINISTRACION-REPRESENTACION: Juan Martín ECHEGUIA ZUSPERREGUY y Víctor PAULLIER PEREIRA, conjuntamente.
22) $ 491 1/p 811 Ene 22- Ene 22



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA



FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR
PROYECTO PILOTO
Internacionalización de la Especialización Productiva - Desarrollo y Capacitación Tecnológica de los Sectores Software, Biotecnología y Electrónica y sus respectivas cadenas de valor
Términos de Referencia
Coordinador de Equipos Técnicos
Unidad Coordinadora del Proyecto

ANTECEDENTES
El Gobierno de la República Oriental del Uruguay se propone implementar un Proyecto de Internacionalización de la Especialización Productiva con el objetivo de desarrollar los Sectores "Software", Biotecnología y Electrónica y sus respectivas cadenas de valor, apuntando a proyectos asociativos de empresas en el país y en la región y al incremento de las exportaciones.
El Proyecto apoya la estrategia del Gobierno de la República Oriental del Uruguay en el marco del Uruguay Productivo, de apoyar la especialización productiva, las asociaciones de empresas, la integración regional y el aumento de las exportaciones, estimulando la innovación tecnológica y una mayor aplicación de tecnologías
A través de un Convenio entre la República Oriental del Uruguay, representada por el Ministro de Industria, Energía y Minería (MIEM) y el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), representado por la Secretaría del MERCOSUR, celebrado en Montevideo el 17 de julio de 2007, FOCEM ha acordado poner a disposición de la República Oriental del Uruguay fondos no reembolsables por un monto equivalente a USD 1.275.000, para contribuir al financiamiento del Proyecto, con una contrapartida nacional de USD 225.000, siendo el monto total correspondiente USD 1.500.000. Para el ejercicio 2009 este Proyecto ha recibido un refuerzo de contrapartida nacional de USD 352.000, contrapartida que se gestiona reforzar nuevamente para 2010.
Para alcanzar los objetivos del Proyecto es necesaria la contratación de un Coordinador de Equipos Técnicos de Análisis de Cadenas de Valor para integrar la Unidad de Coordinadora del Proyecto (UCP), la que funciona en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), Área Política Económica.
OBJETIVO GENERAL
El Coordinador de Equipos Técnicos de Análisis de Cadenas de Valor se ocupará de coordinar los equipos de técnicos que analizan los sectores vinculados al Proyecto, en el marco del Gabinete Productivo y colaborará en las tareas de la Unidad Coordinadora del Proyecto y en la promoción, evaluación y seguimiento de los proyectos asociativos del Proyecto de Internacionalización de la Especialización Productiva (PIEP). En particular interesa su perfil de Ingeniero Químico porque se ha detectado la necesidad de intensificar la capacitación y el desarrollo de la Biotecnología y Nanotecnología, áreas de crecimiento lento y reciente.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES
En concordancia con el objetivo general arriba señalado, el Coordinador de Equipos Técnicos de Análisis de Cadenas de Valor se abocará a las siguientes tareas, entre otras:
* Coordinar las actividades de los equipos en que interviene el PIEP, el MIEM y técnicos especializados a nivel interinstitucional, tanto del sector público como del sector privado, en el marco del Gabinete Productivo.
* Colaborar en la determinación de las potencialidades y restricciones de las cadenas de valor vinculadas a este Proyecto, así como las medidas que potenciarán las mismas en el mediano y largo plazo.
* Trabajar en la implementación de las medidas aprobadas por el Gabinete Productivo con el objetivo de desarrollar las cadenas de valor vinculadas al PIEP.
* Profundizar los vínculos del PIEP y del MIEM con las áreas Biotecnología y Nanotecnología a nivel nacional y regional, con el objetivo de desarrollar distintas acciones que propicien el crecimiento y la mejor inserción en otras cadenas de valor de éstas áreas.
* Profundizar los vínculos del PIEP y del MIEM con las áreas Biotecnología y Nanotecnología a nivel nacional y regional, con el objetivo de desarrollar distintas acciones que propicien el crecimiento y la mejor inserción en otras cadenas de valor de éstas áreas.
* Promover la formulación de proyectos innovadores, asociativos y exportadores entre empresas e investigadores en los sectores objetivo del PIEP - Convenio FOCEM-MIEM - a nivel nacional y regional.
* Realizar visitas a las empresas e institutos participantes en los proyectos asociativos y preparar informes de rutina de dichas visitas.
* Visitar a los clientes efectivos o potenciales que se hayan desarrollado o se estén desarrollando a partir de los proyectos asociativos de integración regional.
* Colaborar en la preparación de la metodología de evaluación y seguimiento económico y financiero de los proyectos asociativos de integración regional.
* Realizar informes sobre las actividades de los equipos técnicos que se coordinan, a los efectos de adjuntarlos en los Informes Semestrales que se elevan a la Unidad Técnica del FOCEM y a la Unidad Técnica Nacional del FOCEM.
RESULTADOS ESPERADOS
En línea con los objetivos y las actividades mencionadas, se espera que el Coordinador de Equipos Técnicos de Análisis de Cadenas de Valor desempeñe sus tareas con la idoneidad, responsabilidad y diligencia necesarias para facilitar a la Dirección de la Unidad Coordinadora del Proyecto y al resto del personal de la Unidad, el logro de las metas establecidas para la UCP en el PIEP.
REQUISITOS
* Título Universitario de Ingeniero Químico. Se considerará positivamente a todos aquellos candidatos con estudios de Postgrado en Administración de Empresas.
* Mínimo de tres años de experiencia en instituciones multilaterales de desarrollo y/o proyectos financiados por dichas entidades. Se valorará especialmente el desempeño en equipos multidisciplinarios de trabajo.
* Mínimo de tres años de experiencia en consultorías o asesoramientos en el sector privado.
* Experiencia en materia de proyectos de inversión.
* Mínimo de dos años de experiencia vinculada a clusters o conglomerados.
* Mínimo de dos años de experiencia docente.
* Habilidad para planificar, organizar y ejecutar las tareas a fin de cumplir metas en tiempo y forma. Capacidad de adaptación a múltiples demandas y cambio de prioridades, capacidad de comunicación para interactuar con las empresas y con equipos multidisciplinarios.
* Habilidad para desempeñar tareas con independencia respondiendo a las exigencias laborales. Capacidad para definir y articular acciones consistentes con las estrategias definidas, en el marco del logro de objetivos a largo plazo del Proyecto.
* Aptitud para viajar al interior del país y al exterior.
* Conocimientos probados en informática.
* Probado dominio del idioma inglés en forma oral y escrita y conocimientos de portugués.
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
Duración del Contrato: 9 meses, como máximo hasta el 31/12/2010 pudiendo ser renovado o modificado hasta el cierre completo del Proyecto de Internacionalización de la Especialización Productiva.
Régimen horario: 40 horas semanales
Remuneración: $ 40.658 mensuales más IVA (a valores 2009)
Financiamiento: Los honorarios serán financiados con Fondos del FOCEM y el IVA con contrapartida local.
El Proyecto financiará los viáticos y gastos necesarios para la realización de las actividades previstas en estos Términos de Referencia, tanto en el país como en el exterior.
AL INSCRIBIRSE ADJUNTAR (requisitos mínimos)
Título Universitario de Ingeniero Químico (Fotocopia) (presentar original)
Fotocopia de la Escolaridad Universitaria (presentar original)
Curriculum Vitae
Fotocopia de Certificados y documentación probatoria de lo detallado en el CV
Fotocopia de Cédula de Identidad
Fotocopia de Credencial Cívica
Fotocopia de Carnet de Salud o Constancia de Trámite (presentar original)
EVALUACIÓN

El puntaje total será de 100 puntos y se otorgará de acuerdo al siguiente criterio:
Formación académica 35 puntos
Técnicas de Información y Software Contables 7 puntos
Experiencia 35 puntos
Idiomas 8 puntos
Otros elementos de juicio relevantes 15 puntos
El puntaje mínimo exigido para la entrevista será de 60 puntos y el puntaje total mínimo exigido será de 70 puntos.
Se considerarán, entre otros elementos de juicio relevantes, las aptitudes personales y de comportamiento necesarias para cumplir con las responsabilidades inherentes al cargo, y serán evaluadas, tanto a través de la documentación probatoria presentada, como de la entrevista personal con el Tribunal.
El Tribunal podrá exigir una prueba de suficiencia complementaria, si así lo considera.
INFORMACIÓN ADICIONAL E INSCRIPCIONES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
MERCEDES 1041 PLANTA BAJA - MONTEVIDEO
Inscripción: desde el 26 de enero de 2010 hasta el 11 de febrero de 2010 inclusive, de 11:00 a 15:00 horas
Sitios Web: www.miem.gub.uy
www.piep.org.uy
Para inscribirse el aspirante, deberá concurrir personalmente con la documentación solicitada a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia.
27) (Cta. Cte.) 1/p 812 Ene 22- Ene 22

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 04/01/2010 en el asunto 619/2008, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de MINERA SAN GREGORIO S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de Oro, afectando a los predios padrones N° 1428, 10725 y 14092 ubicados en la 9ª Sección Catastral del Dpto. de Florida, en un área total de 592 hás. 9011 m².
Pier Rossi Kempa, Enc. División Minería.
27) $ 1000 3/p 805 Ene 22- Ene 26

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS



Dirección General de Servicios Agrícolas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
República Oriental del Uruguay
Av. Millán 4703, Montevideo. CP 12.900
Teléfono.: (0598-2) 309.84 10 Ints. 103 y 104
Web: http://www.mgap.gub.uy

Resolución N° 01/2010

Montevideo, 29 de diciembre 2009.-

VISTO: la Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de mayo de 2003

RESULTANDO: I) Que mediante la indicada Resolución se reglamentó el procedimiento de introducción de partidas experimentales de productos fitosanitarios para la realización de ensayos de eficacia agronómica.

II) Que la División Análisis y Diagnóstico ha procedido a efectuar la revisión técnica de los procedimientos que mediante el referido acto administrativo se establecieron y ha fundamentado la necesidad de proceder a la modificación de aspectos sustanciales y de forma.

CONSIDERANDO: I) Que en un contexto de priorización de acciones tendientes al uso responsable de productos fitosanitarios, es imprescindible concretar e instrumentar mecanismos que permitan una adecuada evaluación técnica de aquellos respecto a los cuales no exista suficiente experiencia de aplicación previa en el país.

II) Que adicionalmente, la propuesta efectuada se enmarca en una serie de medidas que ha instrumentado esta Dirección General a los efectos de mejorar sustancialmente los procesos administrativos de registro y control de productos fitosanitarios y los aspectos técnicos involucrados, simplificando y sistematizando los trámites para la mejora de la gestión en beneficio del usuario.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes del Decreto 149/977 del 15 de marzo de 1977 y Decreto 24/98 de 28 de enero de 1998.

LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS

RESUELVE

1. Toda solicitud de introducción de productos fitosanitarios (formulado para ensayo de eficacia agronómica o materia prima para ensayo de formulación nacional) al amparo de lo previsto en los artículos 39 y siguientes del Decreto 149/977, deberá efectuarse mediante el uso de la fórmula 237 (Anexo I) aportando la información que en la misma se indica.

2. Los ensayos de eficacia agronómica de productos fitosanitarios formulados tanto de fabricación nacional como extranjera, deberán efectuarse conforme al "Protocolo Patrón de Ensayos de Eficacia Agronómica para productos formulados en trámite de registro y para validación de ensayos de partidas experimentales con fines de registro" (Fórmula 146, Anexo II) y su realización será preceptiva cuando se configuren alguna de las siguientes situaciones:

   a) La molécula sea nueva para el país;

   b) los usos sean nuevos y difieran de los ya registrados;

   c) la formulación sea diferente a una ya registrada para los mismos usos;

   d) la dosis tenga un cambio sustancial en productos ya registrados sin que varíe la concentración;

   e) el producto sea poco conocido en el país (art. 18 decreto 149) o;

   f) Se efectúe un nuevo registro de productos ya registrados por otra empresa

3. A los efectos de la instrumentación de lo dispuesto en la presente Resolución, apruébanse los procedimientos que constan en Anexo III.

4. Lo dispuesto en esta Resolución no será de aplicación para solicitudes de registro que se encuentren en trámite a la fecha de su entrada en vigencia ni para ensayos programados y autorizados con anterioridad a la fecha de la misma.

5. Derógase la Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de mayo de 2003.

6. La presente Resolución entrará en vigencia a los treinta días contados a partir de su publicación en el diario oficial.

7. Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, edítese en la página web institucional y oportunamente archívese.

Ing. Agr. Humberto Almirati Lombardi
Director General
Programa 004
MGAP. Servicios Agrícolas.

Aviso N° 639 continúa en página 182-C



Dirección General de Servicios Agrícolas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
República Oriental del Uruguay
Av. Millán 4703, Montevideo. CP 12.900
Telefono.: (0598-2) 309.84 10
Web: http://www.mgap.gub.uy/dgssaa

ANEXO I **Diciembre 29, 2009**

Fórm. 237	**Solicitud de Introducción de Producto Fitosanitario para Ensayos de Eficacia Agronómica** Al amparo de las disposiciones del Decreto 149/977 de 15 de marzo de 1977.-

Fecha:

1 Nro. DE ASUNTO DGSA

Ministerio de Ganadería,Agricultura y Pesca																
Dirección General de Servicios Agrícolas																
Año				Inc.		U.Ej			T		Número					
2	0	0		0	7	0	0	4								

2 EMPRESA SOLICITANTE

RUT	Denominación de la Razón Social

3 OBJETIVO DE LA INTRODUCCIÓN

	3.1.- **Ensayo de Eficacia Agronómica (EEA)** Debe anexar Protocolo de EEA (Form.146)	
	3.2.- Ensayo de Materia Prima para Formulación Nacional (**EFN**)	

4 DESCRIPCION DEL PRODUCTO :

A	**DENOMINACIÓN:**

B	**PARA PRODUCTOS IMPORTADOS:**
i)	País donde se formula:
II)	Nombre del producto en el país de origen:
III)	Firma que lo formula:

C	**I)**	**PRINCIPIO(S) ACTIVOS(S):**
		Composición química en que se halla en la formulación:
		Nombre químico:
		Nombre genérico (común):

	Porcentaje:
	Fórmula de estructura:
	Pureza del producto técnico:

II)	**OTROS COMPONENTES DE LA FORMULACIÓN**
	Composición química:
	Finalidad de su inclusión en la formulación:
	Densidad (para productos líquidos):

D	**TIPO DE FORMULACIÓN:**

E	**APTITUD DEL PRODUCTO:**

5	**MATERIAL QUE SE ADJUNTA:**	
I)	Información técnica del ingrediente activo (i.a. nuevo)	
II)	Técnicas analíticas (i.a. nuevo)	
III)	Estándar analítico (i.a. nuevo)	
IV)	Información agronómica y toxicológica (i.a. nuevo)	
V)	Protocolo de ensayo (en todos los casos)	

6	**INFORMACION PARA CONTACTO CON EL TÉCNICO:**
i)	Dirección:
II)	e-mail:
III)	Teléfonos:

7	**INFORMACION SOBRE EL INGRESO AL PAIS:**	
i)	Punto de ingreso: Medio de Transporte: Fecha probable de arribo: País de procedencia:	
II)	Nº de bultos: Marca o código identificatorio Peso bruto:	Cantidad de envases: Tipo envase: Contenido Neto (*) :
III)	Despachante:	

(*) La cantidad de producto a introducir no puede superar la declarada en el Protocolo de Ensayo de Eficacia Agronómica como necesaria para realizar el mismo.

Declara ampararse al Art. 41 del Decreto 149/977:	**SÍ** ☐	**NO** ☐

8 FIRMAS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

Los campos con esta información se deben completar en forma manuscrita.

Apellidos y nombres completos (1)	Cédula de Identidad	Firma

*(1) **Técnico Asesor,** Ingeniero Agrónomo*

Apellidos y nombres completos (2)	Cédula de Identidad	Firma

*(2) **Técnico Asesor,** Químico, Ingeniero Químico o Químico Farmacéutico, (solo para productos de formulación naciona)*

Apellidos y nombres completos (3)	Cédula de Identidad	Firma

*(3) **Titular, Representante legal o apoderado,** acreditado ante la DGSA*

El permiso de introducción otorgado tendrá validez por 90 días a partir de la fecha de emisión de la Resolución de autorización por la DGSA, perdiéndose todo derecho expirado el mismo.

Espacio Reservado para la DGSA

Dpto. Administración

Fecha:	
Firma	Pase a División Análisis y Diagnóstico

División Análisis y Diagnóstico

Fecha:		
Se autoriza		
Pase a Laboratorios Químicos (MP)		
Pase a Tec. de Aplicación/ Part. Exp.		
No se autoriza		Firma y Sello



Dirección General de Servicios Agrícolas
República Oriental del Uruguay - Montevideo
Millán 4703 CP 12.900 - Telefax: (0598-2) 309 84 10
www.mgap.gub.uy/dgssaa

Form. 146

ANEXO II

GESTIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS AGRÍCOLAS *
PRODUCTOS FORMULADOS

PROTOCOLO PATRON DE ENSAYOS DE EFICACIA AGRONÓMICA
PARA PRODUCTOS FORMULADOS EN TRÁMITE DE REGISTRO
Y
PARA VALIDACIÓN DE ENSAYOS DE PARTIDAS EXPERIMENTALES CON FINES DE REGISTRO

CULTIVO/S:	PLAGA/S:	PRODUCTO (Nombre):

Producto en trámite de registro [ ]
Partida Experimental [ ]

Asunto DGSA Nº

EMPRESA: ______________________

Nº de RUO Teléfono:

Técnico responsable: ______________________

Telefono: Teléfono Celular:
Dirección electrónica:

Fecha programada de inicio del ensayo: _____/_____/________

Ubicación del predio donde se instalará el ensayo:

Nombre del lugar o paraje:
Ruta: Km:
Localidad: Departamento:

Empresa responsable del predio:
Nombre: Teléfono:

Fecha estimada de finalización del ensayo: __ /____/_______

Número de aplicaciones estimadas en el período de duración del ensayo:

*** Producto Fitosanitario**



Dirección General de Servicios Agrícolas
República Oriental del Uruguay - Montevideo
Millán 4703 CP 12.900 - Telefax: (0598-2) 309 84 10
www.mgap.gub.uy/dgssaa

PRODUCTO FITOSANITARIO (Plaguicida).

Nombre(s) quimico(s) / común o comercial:
Concentración de ingrediente (s) activo (s):
Tipo de Formulación:
Modo de Acción:
Dosis:
Tipo de tratamiento:
Información sobre seguridad – Precauciones de uso:
Número de Análisis MGAP: [ ]

Aptitud del plaguicida: Herbicida [ ] - Fungicida [ ] - Insecticida [ ] -
Acaricida [ ] - Otro [ ] Especificar:

Género(s) y especie(s) sobre los que actúa

CULTIVO

Especie/s — Variedad/Híbrido:
Curasemilla utilizado y dosis
Fecha de siembra: — Fecha transplante:
Tipo de siembra: Convencional [ ] - Directa [ ] - Otra [ ] Especificar:

Caracteristicas del Suelo donde se instalan las unidades experimentales:
Describir tipo (arenoso, latosólico, podzólico, etc.):
Exposición: — Textura:
Cultivo anterior: — Rotación:
Historia del área:

Programa de fertilización:
Fertilizante
Dosis por unidad de área superficie
Análisis de suelo (adjuntar informe del laboratorio donde se realizó el análisis)
Métodos de aplicación y comentarios sobre la fertilidad del suelo

Datos climáticos relevantes de los últimos 30 dias: (a adjuntarse en planilla Excel)
Localización de la estación meteorológica:
Régimen de precipitaciones promedio diario
Datos de temperatura: Máxima — Mínima
Humedad relativa:



Dirección General de Servicios Agrícolas
República Oriental del Uruguay - Montevideo
Millán 4703 CP 12.900 - Telefax: (0598-2) 309 84 10
www.mgap.gub.uy/dgssaa

DISEÑO EXPERIMENTAL

Especificar diseño:

Nº de repeticiones:

Descripción detallada de los tratamientos, incluido testigo(s)

Descripción de la unidad experimental (*ejemplo*):

Tamaño de la unidad experimental tratada: (de cada parcela)

Largo de hileras: **Nº de plantas /hilera:**

Número de hileras por unidad exp.(parcela)

Cultivo plano [ ] - en canteros [ ] camellones [ ]

Sistema de riego: **Fuente del agua:**

Cultivos de protección (describir):

Diagrama del ensayo (incluyendo instrucciones de acceso a la localidad del experimento).

El ANEXO I de este Protocolo será completado al momento de la instalación del Ensayo y siguientes aplicaciones y el ANEXO II durante la ejecución del mismo y posterior evaluación.

Fecha:	**Firma Técnico Responsable:**



Dirección General de Servicios Agrícolas
República Oriental del Uruguay - Montevideo
Millán 4703 CP 12.900 - Telefax: (0598-2) 309 84 10
www.mgap.gub.uy/dgssaa

ANEXO 1 (Form. 146)

DATOS DE LA APLICACIÓN

Fecha:

Hora de aplicación: Inicio Finalización

Cantidad de aplicaciones: Tipo de aplicación:

Estado fenológico del cultivo y altura promedio Escalas usadas:

Humedad en la superficie de suelo:
Seco [ ] – húmedo [ ] – encharcado [ ] - inundado [ ]

Humedad en el suelo:
Seco [ ] – Intermedio [ ] – capacidad de campo [ ] - saturado [ ]

Datos del Tiempo al momento de la aplicación: Datos recabados de estación meteorológica de hasta treinta 30 kilómetros de la localidad del ensayo, o en el momento del ensayo

Temperatura (º C): HR (%): **Viento** - Dirección Velocidad (km/h)

Productos químicos de mantenimiento

Nombre de los productos:
Aplicación como mezcla de tanque o separadamente:
Objetivo:
Coadyuvantes utilizados (si corresponde):

Datos del equipo

Modelo y marca del de pulverizador:
Tipo y cantidad de boquillas:
Faja de aplicación /ancho efectivo:
Velocidad de aplicación:
Presión de trabajo:
Dureza y pH del agua:
Volumen de agua /Caudal por ha:
Altura de la aplicación:

Modelo de incorporador

Velocidad de incorporación:
Profundidad de la aplicación:
Número de pasadas:

Modelo

Altura inicial del cantero:
Altura del cantero en la fecha de siembra:
Profundidad de aplicación:
Número de pasadas:

Calidad de aplicación: parámetros

Número de estaciones de captura con TSA, altura desde el nivel del suelo y distancia entre ellas:

Método de análisis de las TSA:
Cobertura:



Dirección General de Servicios Agrícolas
República Oriental del Uruguay - Montevideo
Millán 4703 CP 12.900 - Telefax: (0598-2) 309 84 10
www.mgap.gub.uy/dgssaa

Coeficiente de variación:
Área analizada de los colectores:

ANEXO 2 (FORM. 146)

RECOLECCIÓN DE DATOS

Tamaño y número de muestras	Estadio fenológico en cada muestreo
Fecha(s) del(os) Muestreo(s) al azar [ ]	Fecha(s) del(os) Muestreo(s) sistemático(s) [ ]
Fecha(s) del(os) Muestreo(s) por grupos al azar o sistemático(s) [ ]	Otros (Especificar):

Para insecticidas +	Tipo y cantidad de trampas usado: Localización Fechas de recuentos o de los muestreos/ fecha de aplicación
Para herbicidas +	% de cobertura de malezas frecuencia

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Describir el método:

Incidencia:	Número de órgano vegetal afectado / número de órganos totales
Severidad:	Escala de Towsend y Heuberger - - % de infección: Fórmula de Towsend y Heuberger Porcentaje de tejido vegetal afectado
Eficacia	Fórmula de Abbot; Fórmula de Henderson y Tilton
Fitotoxicidad	Escala de EWRS
Otros	

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Metodo a utilizar:

Evaluación de cosecha: 1.- EWRS o escala de puntuación. 2.- Escala porcentual lineal. 3.- Estimación del rendimiento en K/ha indicando la superficie cosechada.- 4.- otros
Información especial. Compuestos y Formulaciones avaladas Tratamientos en común Código de variable. Testigo número. Fecha (día/ mes/ año).

EVALUACIÓN DEL ENSAYO NACIONAL, SUMARIO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y DE OTRAS INFORMACIONES
(información de ensayos de otros países)



Dirección General de Servicios Agrícolas
República Oriental del Uruguay - Montevideo
Millán 4703 CP 12.900 - Telefax: (0598-2) 309 84 10
www.mgap.gub.uy/dgssaa

ANEXO III

PROCEDIMIENTO

(Versión I)

PARTIDAS EXPERIMENTALES PARA ENSAYO DE EFICACIA AGRONÓMICA

1. El interesado debe presentar la Fórmula 237 **"Solicitud de introducción de producto fitosanitario para Ensayos de Eficacia Agronómica (EEA)",** debidamente completada y firmada asi como todos los documentos que en dicha fórmula se indica que deben presentarse anexos a la misma.

2. Ante decisión favorable de la División Análisis y Diagnóstico, el Dpto. de Administración notifica al interesado y entrega copia de Resolución que autoriza el ingreso de la partida al pais y, si fue solicitado, Constancia de correspondencia de Exoneración de Derechos Aduaneros.

3. Paso de Frontera entrega la partida precintada al interesado contra presentación de Resolución. La partida queda en poder del interesado, quien debe mantener su integridad hasta el momento de la primer aplicación del producto. Esta debe ser constatada por un Técnico de la División Análisis y Diagnóstico (DAyD)/Partidas Experimentales (PE), quien rompe el precinto y extrae una muestra.

4. El interesado se comunicará directamente con DAyD - PE para coordinar la constatación y seguimiento de las aplicaciones del producto en el ensayo.

5. En un plazo no mayor de 90 dias posteriores a la última evaluación, el interesado debe presentar los resultados y conclusiones del ensayo, según Fórmula 146/anexo 2. Si cumplido el plazo no se hubieren presentado los mismos, se notifica al interesado el cierre del expediente y la pérdida de validez del ensayo como antecedente para el registro del producto.

PARTIDAS EXPERIMENTALES PARA ENSAYO DE FORMULACIÓN NACIONAL

1. El interesado debe presentar la Fórmula 237 **"Solicitud de introducción de producto fitosanitario para Ensayos de Eficacia Agronómica (EEA)",** debidamente completada y firmada asi como todos los documentos que en la misma se indica presentar anexos.

2. Ante decisión favorable de la División Análisis y Diagnóstico, el Dpto. de Administración notifica al interesado y entrega copia de Resolución que autoriza el ingreso de la partida al pais y, si fue solicitado, Constancia de correspondencia de Exoneración de Derechos Aduaneros.

3. Paso de Frontera entrega la partida al interesado contra presentación de Resolución.

Resolución dgsa de 29.12.09 - Anexo iiii

27) (Cta. Cte.) 1/p 639 Ene 22- Ene 22

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Alejandro Rovira y José Frontini para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas del Arroyo Bayucua Grande, tributaria del Río Dayman, afluente del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre los padrones 6755 y 6758 de la 10a. Sección Catastral del Departamento de Salto.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de Marzo del año 2010 a las 11:00 horas en la Oficina del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca en la Ciudad de Salto, sita en la calle Rivera Nº 864, de dicha ciudad.-

Ing. Agr. José Pintos, Jefe Regional Salto.

27) $ 667 1/p 791 Ene 22- Ene 22

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de EL PUESTO SOCIEDAD EN COMANDITA, para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada, que aporta aguas al Bañado de los Cinco Sauces, tributario del Arroyo Caraguatá, afluente del Río Tacuarembó, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica en el padrón Nº 13.908, mientras que su embalse afecta parte de los padrones Nos. 13.908 y 360, pertenecientes ambos a la 8ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 3 de Marzo de 2010, a las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-

Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera, Jefe Regional Tacuarembó, DINASA.

27) $ 2249 3/p 817 Ene 22- Ene 26

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Montevideo, 18 de enero de 2010

Habiendo culminado el proceso de recepción y verificación de la información proporcionada por las instituciones de intermediación financiera, correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2009, se eleva a Ud. la nómina de titulares de cuentas corrientes que son pasibles de sanción por infracción al art. 63 del Decreto de Ley 14412 de 8 de agosto de 1975, art. 18 del Decreto 730/975 de 30 de setiembre de 1975 y art. 138 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Dicha nómina tiene el formato adecuado para su publicación en el Diario Oficial.

Montevideo, 18 de enero de 2010

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2009, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de diciembre de 2010 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicacion Nro.: 1752

Documentacion	Nombre	Inicio	Final.
215368100015	ARKEBELT S.A.	31/12/09	31/12/10
216269710018	BAJOVERDE SA	31/12/09	31/12/10
1656009-6	BARRETO SCHWEIZER ALEJANDRO	31/12/09	31/12/10
216097800014	BILACIR S.A.	31/12/09	31/12/10
214780440016	BRYF SRL.	31/12/09	31/12/10
1500163-7	CARBONE ALVAREZ, CARLOS RUBEN	31/12/09	31/12/10
2774902-7	CARRETE AÑON, DANIEL EMILIO	31/12/09	31/12/10
2025590-8	EULACIO MATOS ROMAN AUGUSTO	31/12/09	31/12/10
4030259-5	GIORDANO CORDOBA, HéCTOR EDUARDO	31/12/09	31/12/10
214805710011	GORVHAL S.A.	31/12/09	31/12/10
3578214-6	GUIDO DEBITONTO, MATIAS	31/12/09	31/12/10
3046683-8	GUTIERREZ ACOSTA Y LARA MARCELO FEDERICO	31/12/09	31/12/10
215195150016	KILFOX SOCIEDAD ANONIMA	31/12/09	31/12/10
210059470011	METZEN Y SENA SOCIEDAD ANONIMA	31/12/09	31/12/10
212623700014	OPTIMIN S.A.	31/12/09	31/12/10
1472582-0	PENNA FUENTES, DANIELA	31/12/09	31/12/10
1949804-8	RAFAEL ESCUDERO RODRIGUEZ	31/12/09	31/12/10
3478838-7	RICO RODRIGUEZ AMERICO APARICIO	31/12/09	31/12/10
214953300016	SILOPARK S.A.	31/12/09	31/12/10
2748988-5	SILVERA SOSA, GONZALO FABIAN	31/12/09	31/12/10
200097610014	SILVERA SOSA, GONZALO FABIáN	31/12/09	31/12/10
2623539-0	TRECCA TRAPANI JUAN BERNARDO	31/12/09	31/12/10
2611453-6	LUIS MARCELO SOSA SASTRE	31/12/09	31/12/10
3629814-4	MENDEZ COLMAN, RUBEN	31/12/09	31/12/10

Montevideo, 18 de enero de 2010

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2009, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicacion Nro.: 1753

Documentacion	Nombre	Final.
4070619-1	CALACHA GIBERNAU, EDUARDO	31/10/11
3787722-2	MISSA MARSELLA, GUSTAVO JAVIER	31/01/11
3532274-2	OLALDE ROLANDE, RAUL EDUARDO	30/09/11
110245310014	OLALDE ROLANDE, RAUL EDUARDO	30/09/11
215079960015	TUNIBELT S.A.	31/10/11

Montevideo, 18 de enero de 2010

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Aviso N° 797 continúa en página 192-C

Comunicacion	Nro.: 1754
Documentacion	Nombre
3241191-0	MARTINEZ CURBELO, GERARDO RAMON

Montevideo, 18 de enero de 2010

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicacion Nro.: 1755

No hay reduccion de sanciones al 31/12/09.

27) (Cta. Cte.) 3/p 797 Ene 22- Ene 26



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 20 DE ENERO DE 2010

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,800200
BRASIL	REAL	1000		1,793000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,626800
JAPON	YEN	3600		91,210000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,044600
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,410300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,928	4,928
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,803	10,803
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,558	19,558
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,553	19,553
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,553	19,553

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 843 Ene 22- Ene 22

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Intímese: a la firma TELAN S.A. con domicilio en la calle Florida Nº 1408 Apto. 201; en calidad de propietaria de la vivienda sita en Ascasubi Nº 4276 y por la calle Ruperto Pérez Martínez Nº 739 pertenecientes al Padrón Nº 36954; con un plazo de quince (15) días hábiles; a proceder a la limpieza total y permanente de la vivienda y el predio, como así también a la desratización pertinente, apercibiéndose en caso de incumplimiento se la aplicará una (1) multa de 16.3569 UR. (Dieciséis con 3569/0000 unidades reajustables) por infringir lo dispuesto en el Art. D. 2068, Vol VI, del Digesto Municipal, sanción prevista Art. 4º, apartado G) del Decreto 21626.- Cabe agregar que el plazo concedido se contará a partir del día siguiente al recibo de la notificación.

27) (Cta. Cte.) 1/p 804 Ene 22- Ene 22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

RESOLUCION, EXPEDIENTE;
No. 09/04163, 2009-81-1050-00626.
Canelones, 28 de julio de 2009.-
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (dies) meses contador a partir del 26 de octubre de 2008, al Sr. ALVARO GUILLERMO COR CUÑA CI. 3.009.199-2 quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2-APLICAR al Señor ALVARO GUILLERMO COR CUÑA por los mismos fundamentos, una multa equivalente a 15 (15) Unidades Reajustables, la que quedará sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito si las hubiere.-
3-Dispongase la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en Expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.-
4-(FDO) DR MARCOS CARAMBULA, Intendente Municipal, PROF YAMANDU ORSI, Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ, Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 783 Ene 22- Ene 26

RESOLUCION, EXPEDIENTE;
No. 09/05993, 2009-81-1050-00632.
Canelones, 06 de octubre de 2009.-
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 9 (nueve) meses contador a partir del 26 de junio de 2009, al Sr. JORGE ALEJANDRO BEBANS VARGAS CI. 2.661.903-1 quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniendole su licencia Nacional de Conductor, Categoría A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2-APLICAR al Señor JORGE ALEJANDRO BEBANS VARGAS, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a 15 (15) Unidades Reajustables, la que quedará sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito si las hubiere.-
3-Dispongase la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en Expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.-
4-(FDO) DR MARCOS CARAMBULA, Intendente Municipal, PROF YAMANDU ORSI, Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ, Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 784 Ene 22- Ene 26

RESOLUCION, EXPEDIENTE;
No. 08/04433, 2008-81-1050-00461.
Canelones, 29 de julio de 2008.-
1- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 7 (siete) meses contador a partir del 13 de mayo de 2008, al Sr. OSCAR NELSON BURGUEÑO SERAFINO CI. 3.348.553-2 quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniendole su licencia Nacional de Conductor, Categoría D, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2-APLICAR al Señor Oscar Nelson Burgueño Serafino por los mismos fundamentos, una multa equivalente a 15 (15) Unidades Reajustables, la que quedará sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante.-
3-Dispongase la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución 4834 de fecha 01/10/2001 inserta en Expediente A 250793, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.-
4-(FDO) DR MARCOS CARAMBULA, Intendente Municipal, PROF YAMANDU ORSI, Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ, Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 785 Ene 22- Ene 26

RESOLUCION, EXPEDIENTE;
No. 09/06717, 2009-81-1520-00916.
Canelones, 03 de noviembre de 2009.-
1- CANCELAR el permiso de Automóvil de Alquiler con Taximetro que ostenta SR. RICARDO GONZALEZ PEREZ RAMOS CI. 4.088.001-8 matrícula AIA 250
2-ESTABLECER que la mencionada persona

dispondrá de un plazo de (5) días hábiles contador a partir de la respectiva notificación, para hacer entrega efectiva ante la Dirección General de Tránsito y Transporte de las chapas matrículas y de la respectiva libreta de circulación.-
3-(FDO) MARCOS CARAMBULA, Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI, Secretario General SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ, Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 786 Ene 22- Ene 26

RESOLUCION, EXPEDIENTE;
No. 08/01776, 2008-81-1020-05042.
Canelones, 08 de abril de 2008.-
1- CANCELAR el permiso de Remise otorgado a la Sra. MARTA NELCY PEREYRA CARDOZO CI 3.032.203-2 y desafectar la unidad padron 170602 matricula AIG 003 dada la voluntad expresa del gestionante.-
2-(FDO) PROF YAMANDU ORSI, Intendente Municipal, SR. HECTOR ORTEGA DEL RIO, Secretario General (int) SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ, Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 787 Ene 22- Ene 26

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

IKOSUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
28/12/09, 16773.
28) $ 2455 1/p 242 Ene 22- Ene 22

GABOSOL SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 15.1.2010, en el aviso No. 553, donde dice: GABASOL SOCIEDAD ANONIMA, debió decir: GABOSOL SOCIEDAD ANONIMA. por así corresponder.
28) $ 167 1/p 799 Ene 22- Ene 22

ROBLE HERMOSO SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 18.1.2010, en el aviso No. 627, donde dice: Inscripción: 14.1.2010 debió decir Inscripción 14.1.2010, No. 412. por así corresponder.
28) $ 982 1/p 800 Ene 22- Ene 22

REFORMAS

BENYLEX S.A. Art. 284 Ley 16.060

Asamblea 2/12/2009 aumentó capital $ 5.000.000.-
Inscripción: Nº 16350/2009.
28) $ 491 1/p 769 Ene 22- Ene 22

CELULOSA Y ENERGÍA PUNTA PEREIRA S.A.

Asamblea del 16/10/09 modifica: "Artículo 3. Capital y acciones. El capital social será de $ 7.000.000.000 (pesos uruguayos siete millones) y estará formado por títulos de una o más acciones ordinarias nominativas, de un valor nominal de $ 1 cada una y estarán representadas en dos series, A y S. La Asamblea extraordinaria podrá resolver aumentar el capital social sin necesidad de conformidad administrativa (artículo 284 de la ley Nº 16.060 en la redacción dada por el artículo 59 de la ley Nº 17.243). La Asamblea de Accionistas podrá delegar en el Directorio la fecha de emisión de las acciones, así como la forma y condiciones de pago. Todas las acciones de cada una de las series serán ordinarias y cada acción dará derecho a un voto y otorgará iguales derechos"; los artículos 4º, 5º, 6º, 7º 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º (Administración y representación), 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, y se incorporan los artículos 26º, 27º y 28º.
Registro: 18/11/2009, Nº 14863.
28) $ 4419 1/p 777 Ene 22- Ene 22

GECKO S.A.

Asamblea de fecha 05/08/09 resolvió: 1) transferir el domicilio de la compañía a la República de Panamá, donde pasará a tener su sede en la calle 53E, Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso 7, de la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá; 2) registrar a la compañía en la República de Panamá, bajo la denominación de "GECKO S.A."; 3) Establecer que el capital social será de US$ 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil), dividido en 40.000 acciones de U$S 1 V/N cada una.
Registro: 29/12/2009, Nº: 16863.
28) $ 2455 1/p 778 Ene 22- Ene 22

ENDIFAR S.A.- Reforma de Estatutos.-

Asamblea: 01/06/09.-
Reforma artículos 1, 2 y 3.-
Artículo 1°:- Se regirá por Ley 16.060.-
Artículo 2°:- Su Objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Artículo 3°:- Capital: El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.oo. cada una será de $ 2.341.800.oo.-
Registro:- N° 15825 (08/12/09).
28) $ 4419 1/p 806 Ene 22- Ene 22

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 40.

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	365 9375	365 9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	292 8580	292 8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Carmelo	19 de Abril 430	0542-6543		impocarmelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Rosario	Leopoldo Fuica 318	055-21232		imporosario@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43437	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 825	035-26150	035-26150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128	044-23128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	042-235344 042-244357	042-248897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	072-24800	072-29999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	056-25071	056-25071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	062-35833	062-35833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Treinta y Tres 91	073-27759	073-27759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Colón 319	053-29651		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Gral. Flores 186	063-31382	063-31382	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	045-21598	045-21598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias ....$ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones ....$ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,

Avisos Varios ....$ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates ....$ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*................................$ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* ....$ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* ....$ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,

Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* ....$ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* ....$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES	**MENSUAL**	**SEMESTRAL**	**ANUAL**
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página ....$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 ....$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA**
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA DOCUMENTOS**	**TARIFA AVISOS DEL DIA**
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

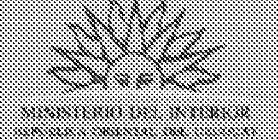
Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

CONSTRUYENDO
SEGURIDAD Y CONFIANZA:
POLICIA NACIONAL
0800 5000

ayúdenos a mejorar:
llámenos por consultas, sugerencias y denuncias



más información, más ciudadanía



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

más información, más ciudadanía



Foto: Faro y playa de José Ignacio. Autor: © José Carlos Pires Pereira (iStockphoto)